

se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de suspensión en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
33363504	GIL PACHECO, SILVIA	LISMI
24738674	GOMEZ ARIAS, ANTONIA	LISMI
25036557	JIMENEZ FERNANDEZ, DOLORES	LISMI
00487125	LONGUEIRA CASABON, CARMEN	LISMI
74773944	MARTIN ALBA, ENCARNACION	LISMI
24942562	MOLINA SEGOVIA, AMPARO	LISMI
74767293	RAMIREZ RICO, DOLORES	LISMI
25502507	RIO RODRIGUEZ, DIEGO DEL	LISMI
74774648	TRIVIÑO RODRIGUEZ, ANA	LISMI
25023855	VILALDACH BLANCO, FRANCISCO	LISMI
45228142	ZEJA GARCIA, CATALINA	LISMI

Málaga, 5 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el periodo de información pública para la obra que se cita.

Se somete a Información Pública el «Pliego de bases de la EDAR y proyecto de concentración de vertidos de Casariche (Sevilla)», Clave: A5.341.991/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Casariche a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007 de 20 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Casariche, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior, se plantea la necesidad de concentrar las aguas residuales de la localidad y ejecutar emisario hasta la nueva EDAR,

que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el río Yeguas.

La localidad cuenta en la actualidad con una EDAR construida a mediados de los años 90, cuyas instalaciones no llegaron a ponerse en funcionamiento, la cual es necesario remodelar, ampliar y mejorar, tanto de obra civil como de equipos electromecánicos, aprovechando al máximo las actuales instalaciones, para asegurar su funcionalidad y alcanzar los niveles de calidad establecidos por la normativa vigente en función de las condiciones de vertido.

Asimismo, con objeto de agrupar los dos colectores marginales de DN1000 que actualmente vierten al cauce, se hace necesario ejecutar un colector que agrupe el vertido circulante del colector marginal izquierdo sobre el derecho y posteriormente un emisario hasta la zona de implantación de la EDAR existente.

2. Descripción de las obras.

Las obras de la agrupación de vertidos consisten en la ejecución de un cruce aéreo sobre el río Yeguas para agrupar el vertido circulante del colector marginal izquierdo sobre el derecho, mediante la ejecución de una estructura proyectada como una viga artesa prefabricada, apoyada en estribos en las márgenes del cauce, sobre la que se instalará una conducción de Fundición Dúctil DN400 y de 57 metros de longitud. Previo al inicio de la derivación, se ejecuta un aliviadero para transportar únicamente el caudal de aguas residuales con la dilución prefijada de tres veces el caudal medio.

En la margen derecha, tras el pozo de agrupación de vertidos y previo al inicio del emisario, se proyecta un aliviadero con la dilución especificada anteriormente. El emisario consiste en una conducción DN315 PVC SN 8, de 1.271 m de longitud.

La EDAR de Casariche se pretende construir en la misma parcela de la EDAR actual, situada al norte de dicha localidad, aledaña al cauce del río Yeguas. Analizada la población de ambos municipios en el año 2005, se realiza una prognosis de la misma hasta el año 2030, estimándose un total de 6.500 habitantes equivalentes. La dotación de proyecto es de 200 l/hab. eq. día para el año horizonte, resultando un caudal medio de diseño de 54,17 m³/h. El caudal punta asciende a 108,33 m³/h, siendo el máximo de pretratamiento 162,50 m³/h.

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento: Desbaste, desarenado y desengrasado.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
- Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
- Vertido del efluente.
- Tratamiento de fangos: Espesado y deshidratación mecánica.
- Almacenamiento y evacuación de fango seco.

Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:

- Concentración DBO5: 25 mg/l.
- Concentración DQO: 125 mg/l.
- Concentración SS: 35 mg/l.
- Sequedad mínima lodos: 20%.
- Contenido máximo en materia volátil lodos: 60%.

Las obras de remodelación, ampliación y/o mejora a que se refiere este Pliego de Bases incluyen, aprovechando los elementos existentes:

- Obra civil de la EDAR: Movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria y vertido del efluente, recirculación y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.

- Equipamiento electromecánico: En todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.

- Varios: Laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.

- Puesta en marcha.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CASARICHE							
Nº PARCELA S/PROY.	Nº PARCELA	NOMBRE	Nº POLÍGONO	USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²		
					E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.P.
1	154	Antonio Moreno Martín	01	CAMINO			383,066
				CAMINO			704,264
				COLECTOR			35,585 Aliviadero
				COLECTOR	274,731 emisario	4201,136 emisario	8,79 pozos
				COLECTOR	221,214	3319,163	8,79 pozos
				COLECTOR	4,071 emisario	61,678 emisario	
				COLECTOR	742,29 emisario	11128,201 emisario	26,37 pozos
2	85	Antonio Moreno Martín	16	COLECTOR	-	-	38,058 Aliviadero
3	159	Laureano Juarez Moreno		CAMINO DE ACCESO A EDAR			200,543

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Casariche, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 25 de febrero de 2009.- La Directora, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los Interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C. P. 23071, Jaén.

Interesado: Rafael Jiménez Barba.
DNI: 26228895-V.
Expediente: JA/2008/1163/GC/CAZ.
Infracciones: 1. Graves. Art. 77.7 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 14 de octubre de 2008.
Sanción: 601 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Antonio Javier García Antón.
DNI: 26245377-P.
Expediente: JA/2009/48/GC/PES.
Infracciones: 1. Leves. Art. 79.2 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 21 de enero de 2009.
Sanción: 60 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Francisco Vega Amador.
DNI: 26368128-P.
Expediente: JA/2009/50/AG.MA/PES.
Infracciones: 1. Leves. Art. 79.11 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 21 de enero de 2009.
Sanción: 60 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: José Luis Muñoz Flores.
DNI: 43200710-V.
Expediente: JA/2008/657/GC/CAZ.
Infracciones: 1. Grave. Art. 77.9 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Muy grave. Art. 78.13 Ley 8/2003.